



La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 13 FEB. 2008

Huacho,

Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
REGISTRARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 115-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 126-2007-CR/GRL

Huacho, 05 de diciembre de 2007.

VISTO: el Oficio N° 33-2007-CRPH-MTJB-GRL, conteniendo el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, respecto a conformar una comisión investigadora sobre la habilitación de áreas seleccionadas con fines acuícolas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la comunidad pesquera artesanal del Puerto de Huacho agrupa a más de quinientos (500) familias que velan por el desarrollo sostenido de la pesquería artesanal y con sus esfuerzos satisface el abastecimiento con productos hidrobiológicos en estado fresco a precios populares a nuestra población;

Que, en el sector, cada día recursos escasean debido a la permanente depredación de la flota industrial que pesca dentro de las cinco millas marinas, agudizando aun mas la crisis en el sector que ya que cada vez tiene menos recursos que pescar (actualmente solo están pescando pejerrey en zonas de bancos naturales);

Que, se da el caso mediante documentos: de Capitanía N° V200-1017 de fecha 11.10.2007, de PRODUCE – oficio N° 2689 – 2007 – PRODUCE/DGA de fecha 17.10.2007 de IMARPE – Huacho – oficio N° 178 – 07- PRODUCE/IMP/CRIP – H de fecha 18.10.2007 y con R.D N° 135 – 2005/DCG del 11.04.2005, DICAPI ha designado como extensión hábil para el desarrollo de la acuicultura una extensión de 139.84 HAS. Ubicados al Sur de la ciudad de Huacho, habilitación que fundamentaron en el oficio N° DE-100-132-



Huacho, 13 FEB. 2008



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HOAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

2000 del IMARPE, en el que se indica; que la zona de pesca se encuentra ubicada entre Punta la Viuda y la Punta Mal Paso se encuentre errada, por lo que esta se encuentra ubicada aproximadamente a 300 metros de Punta La Viuda (al sur de Huacho). La habilitación comprende de acuerdo al croquis la Zona sur de "playa colorado", a esta zona los pescadores la denominan como tierra blanca y el juncal;

Que, los Pescadores artesanales consideran estas zonas como bancos naturales por que ahí pescan productos Hidrobiológicos como: pejerrey, lorna, cabinza, machete, ayanque, calamar, congrio, liza, cangrejo, caracol, concha navaja y otros; realizando sus faenas de pesca desde huacho y al sur por la herradura (Punta Salinas) y la Playa Grande y por el norte hasta la playa "Los Viños";

Que, de darse en concesión estas zonas, se privaría a los pescadores artesanales de Huacho de realizar sus faenas de pesca en estos bancos naturales; labor que han venido realizando de generación en generación, lo que originaría un problema social en el sector artesanal;



Que, el problema es mayor, ya que no se ha tomado en consideración la ley general pesca N° 25977, la Ley Promoción y Desarrollo de la Acuicultura N° 27460 y su Reglamento D.S. N° 030-PE, cuyo artículo N° 13.2 manifiesta: "La Habilitación de áreas seleccionadas con fines acuícolas no deben interferir con otras actividades tradicionales que se desarrollen en la zona", por lo que la Asociación de Sindicato de Pescadores Artesanales del Puerto de Huacho solicitan la revisión del área habilitada para concesión ya que toda concesión debe estar de acuerdo a ley;



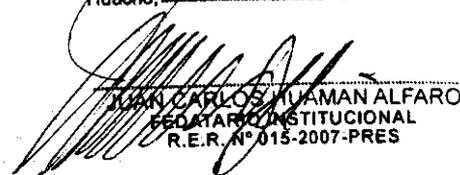
Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 05 de diciembre de 2007 en la ciudad de Huacho, ante el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, respecto a que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, respecto a conformar una comisión investigadora sobre la habilitación de áreas seleccionadas con fines acuícolas, por lo que luego del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto unánime e los concurrentes a la Sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **13 FEB. 2008**

Gobierno Regional de Lima


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una comisión investigadora encargada del estudio de la habilitación de áreas seleccionadas con fines acuícolas, dicha comisión estará conformada por la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera en calidad de Presidenta y como miembros los Consejeros Regionales por las provincias de Cañete y Oyón, ingenieros José Gregorio Mosto Fonseca y Santos Tomás Quispe Murga, respectivamente.

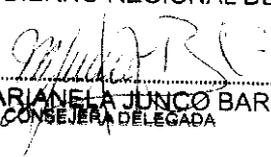


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo se dispone su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA